



## RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 13 de Junio del 2024



**VISTO:** El Expediente con Registro N°4080 que contiene el OFICIO N°083-2024-ESLI/SP/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de mayo del 2024, y MEMORANDUM N° 381-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 04 de junio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

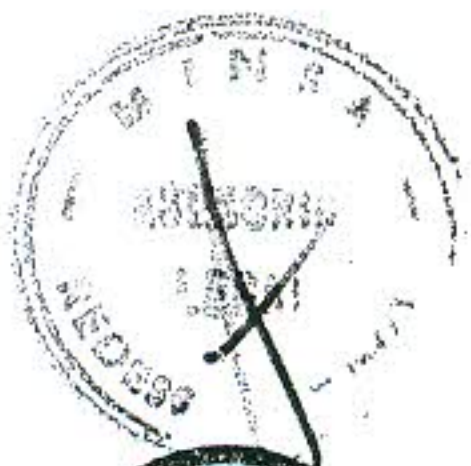
Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante el artículo 77° y 79° de la precitada Ley, se dispone que la Autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;



Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;



Que, con Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprueba la NST N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacuna;

Que, mediante OFICIO N°083-2024-ESLI/SP/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de mayo del 2024, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria local Inmunización, solicita una Resolución de conformación del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones 2024 de la Red de Salud Puno;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 381-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la Emisión de la Resolución de Conformación de dicho Comité;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;





## RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 13 de Junio del 2024



Estando a lo propuesto por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria local Inmunización de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **CONFORMAR**; el **COMITE TECNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES 2024 DE LA RED DE SALUD PUNO**, para el periodo 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

| N° | MOMBRES                             | CARGOS                                            |
|----|-------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1  | C.D. BETTY RUFINA, GARCIA FERNANDEZ | JEFE DE LA OFICINA SALUD DE LAS PERSONAS          |
| 2  | ENF. YULI LORENA FLORES PAREDES     | COORDINADORA DE INMUNIZACIONES                    |
| 3  | ING. CHRISTIAN GABRIEL CASTRO DAZA  | JEFE DEL UNIDAD DE ESTADISTICA                    |
| 4  | ENF. JULIANA LAURIANA MAQUERA LLANO | COORDINADORA DE EPIDEMIOLOGIA                     |
| 5  | MVZ. ADONAY MAMANI JIMENEZ          | COORDINADOR DE SALUD AMBIENTAL                    |
| 6  | QF. JUBITZA VALEVNOVA PARES MAMANI  | COORDINADORA SISMED                               |
| 7  | M.C. ROXANA PEREZ CHIPANA           | JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURO                       |
| 8  | BOL. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI  | RESPONSABLE DE LABORATORIO                        |
| 9  | ING. DIOMENES WALTER MENDOZA ANCO   | JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO |
| 10 | ENF. PAULINA LARICO TORRES          | COORDINADORA PROMOCION DE LA SALUD                |
| 11 | C.S. LOURDES SOLEDAD GOMEZ POMA     | OFICINA DE COMUNICACIONES                         |

**Artículo 2°.**- El referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

**Artículo 3°.**- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

**Artículo 4°.**- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

M.C. Moisés Huallata Mamani  
DIRECTOR GENERAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. COSTE